

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS**

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 779 de la lista de la Dirección.—D. Fernando Plasencia Sastre; se le adjudica la Escuela de Sinovas, Ayuntamiento de Aranda de Duero, vacante el 11 de Mayo de 1923.

Se publicó la lista en la GACETA de 8 de Julio de 1919.

Cuyo nombramiento se hace atendiendo a las necesidades de la enseñanza, publicándose en el *Boletín Oficial* de la provincia a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Burgos, 12 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle. P—3304

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Habiendo sido nombrados por esta Sección Maestros interinos, doña Francisca Domenech Calixt, D. José Arbeol, D. José Vergé, don Juan Manent Serra, D. Plácido Climent Sanz, D. Bernardo García Expósito, D. Pelayo Tomás Lázaro, D. José María Tauler, D. Magín Guasch, D. José María Boncompie, D. David Velázquez, para las Escuelas nacionales de Campdevanol, San Sadurín, San Cristóbal de Baget Capdevanol, Palamós, Ribas de Freser, Port-Bou, Gerona, Gerona, Gerona y Salt, respectivamente, se servirán pasar por esta Sección en día laborable y hora de doce a trece a recoger sus correspondientes títulos administrativos o autorizar en debida forma a persona de su confianza que lo efectúe, para posesionarse de sus destinos dentro del plazo reglamentario, bien entendido que de dejar caducar el nombramiento sin probar que vienen sirviendo Escuela nacional, serán eliminados de las listas respectivas, perdiendo el derecho de la propiedad.

Lo que se hace público para conocimiento e los interesados y a los efectos de la ley Electoral.

Gerona, 11 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Francisco Mourás. P—3308

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE JAEN

Con el fin de que no sufran perjuicio las necesidades de la enseñanza, con esta fecha han sido nombrados por esta Sección Maestros

interinos de las Escuelas nacionales de niños del Bulmar y Quesada, con Andrés Ogayar y Ogayar, y D. Carlos Molinos Fernández, respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos de la ley Electoral vigente.

Jaén, 11 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo. P—3309

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 324 de la lista de la Sección.—D. José González Fernández; se le adjudica la Escuela de Rao, Ayuntamiento de Navia de Suarna, vacante el 30 de Abril de 1923.

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Junio de 1919.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos de la ley Electoral.

Lugo, 12 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección accidental, Evaristo Grande. P—3316

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes y año.

Número 762 de la lista.—D. Conrado Andújar González; se le adjudica la Escuela mixta de Foyedo, en Tineo, que vacó el 23 de Febrero último.

Es tercer nombramiento.

Número 763.—D. Raimundo Jiménez Benito; se le adjudica la de Mones, en Piloña, vacante como la anterior.

Es tercer nombramiento.

Número 768.—D. Angel Vicedo Sarrión; se le adjudica la de Cedemonio, en Illano, que vacó cuando la anterior.

Es tercer nombramiento.

Número 770.—D. Clementino Rodríguez Valdés; se le adjudica la de San Félix, en Tineo, que vacó cuando la anterior.

Es tercer nombramiento.

Número 774.—D. José Rofa Guixot; se le adjudica la de Berodia, en Cabrales, que vacó cuando la anterior.

Es tercer nombramiento.

Número 775.—D. Arturo Martín Melián; se le adjudica la de Trascastro, en Letariegos, que vacó cuando la anterior.

Es tercer nombramiento.

Número 776.—D. Primiano de Oca y del Rivero; se le adjudica la del Godós, en Oviedo, que vacó en 1 del actual.

Número 777.—D. Manuel Alonso Cordero; se le adjudica la de Prieda, en Piloña, que vacó en 28 de Febrero último.

Es tercer nombramiento.

Esta lista se publicó en la GACETA DE MADRID de 14 de Mayo de 1919.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de las Secciones Administrativas.

Oviedo, 11 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Taradón. P—3323

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TOLEDO

Con esta fecha y de conformidad con la Real orden de 17 de Abril de 1920, en su regla quinta, letra C, se ha nombrado Maestro interino de la Escuela nacional de niños de Campillo de la Jara, a D. Eulalio Martín Gálvez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, que habrá de tomar posesión dentro del plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y también a los efectos de la ley Electoral.

Toledo, 12 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Juan Antonio Alonso. P—3342

Con esta fecha y de conformidad con la Real orden de 17 de Abril de 1920, en su regla quinta, letra C, se ha nombrado Maestro interino de la Escuela nacional de niños de Puebla-nueva, de esta provincia, a D. Félix de las Heras y González.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, que deberá posesionarse de dicho cargo en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y también a los efectos de la ley Electoral.

Toledo, 11 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Juan Antonio Alonso. P—3343

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 340 de la lista de la Sección.—D. Jacinto Nieto Moreno; se le adjudica la Escuela de San Miguel de Lomba, Ayuntamiento de Cobreros, vacante en 31 de Marzo de 1923. Es tercer nombramiento.

Número 350.—D. Conrado Andúgar González; se le adjudica la Escuela de San Martín Castañeda, Ayuntamiento de Golende, vacante en 10 de Abril de 1923. Es segundo nombramiento.

Número 355.—D. Clementino Rodríguez Valdés; se le adjudica la Escuela de Arcenillas, Ayuntamiento de ídem, vacante en 30 de Abril de 1923. Es primer nombramiento. Esta lista se publicó en la Gaceta de 30 de Mayo de 1919.

Zamora a 11 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón. P—3317

RECUPERACION DE CONTENCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

D. Ramón Hervera Badia, Agente ejecutivo en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica y urbana, años de 1907 al cuarto trimestre de 1921-22, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Junio próximo, a las once horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, y en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregón o en la forma que se use en el país.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

1.ª Doña Pabla Serrata Galvo, con José Ibarz Serás y doña Manuela Ibarz Miralbes; débitos por principal, recargos y costas, 629,23 pesetas.

2.º Un campo en término de Zaidín, con su pajal y era en la partida Real Alto, de 8,73 áreas de cabida, que linda: Oeste, José Frayre; Mediodía, Miguel Ibarz; Poniente, Miguel Santolaria, y Norte, camino; valorada para la subasta en 312,19 pesetas.

3.º Un campo en ídem, partida de la Placeta, de cuatro hectáreas, 21,03 áreas de cabida, que linda: Oriente, camino; Mediodía, José Orno; Poniente, Cubañera, y Norte, José Ibarz; valorada para la subasta en 1,60 pesetas

Otro campo secano en ídem, partida de la Bufarras, de una hectárea 5,32 áreas de cabida, que linda: Oriente, Alejandro Ibarz; Mediodía, Domingo Belanguer; Poniente, camino y Norte, ídem; valorada para la subasta en 5,00 pesetas.

Otro campo secano en ídem, partida del Vedadel, de una hectárea 5,32 áreas de cabida, que linda: a Oriente, José Javierre; a Mediodía, Pablo Ibarz; Poniente, Blas Gilet, y Norte, Blas Javierre; valorada para la subasta en 40 pesetas.

Una casa en la calle de la Suma, número 1, cuya superficie se ignora, sita en Zaidín, que linda: por su derecho, entrando, con casa de Ramón Royo; izquierda, con corral de Andrés Ibarz y por espalda, con otro corral de Francisco Pascual; valorada para la subasta en pesetas 1.062,50.

Y otro campo en el propio término de Zaidín, partida de la Torre, regadío, de ocho fanegas, igual a 76,28 áreas, que linda: Oriente, con José Rivas; Mediodía, Miguel Ibarz; Poniente, viuda de Manuel Rivas, y Norte, Antonio Ibarz; valorada para la subasta en 1,285 pesetas.

Nota.—De las expresadas fincas se ha tomado la correspondiente anotación preventiva de embargo, y constan debidamente escritas en el Registro de la Propiedad de Fraga.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Zaidín, 8 de Mayo de 1923.—El Agente ejecutivo, P. Hervera.

P—3316

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABISN

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la

ausencia por más de diez años de Lisardo y Manuel Janeiro Ogando, hijos de Camilo y Cristina y hermanos del mozo Benito Janeiro Ogando, número 4 del actual reemplazo por este distrito, de cuyo expediente resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Lisardo y Manuel Janeiro Ogando, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados mozos son: El Lisardo, alto, bastante corpulento, pelo castaño oscuro, color bueno y particulares ninguna; el Manuel, de estatura regular, delgado, pelo oscuro y color moreno.

Abisn, 25 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Durán.

M—2777

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANDOAIN

D. Juan Bautista de Larreta Arzac, Alcalde accidental de Andoain, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que a instancia de José Miguel Arizcorreta Ollaquindia y para que surda sus efectos en el expediente de excepción del servicio en Blas del mozo expresado, alistado en el presente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Tomás, Bartolomé, Francisco María, Calixto y Diego Arizcorreta Ollaquindia y cuyas circunstancias son las siguientes:

San hijos de José Cristóbal y Saturnina, que nacieron en Cegama, provincia de Guipúzcoa, el 28 de Octubre de 1880, 11 de Agosto de 1882, 20 de Septiembre de 1885, 14 de Octubre de 1890 y 30 de Octubre de 1894, teniendo, por tanto, ahora, si viven, cuarenta y dos, cuarenta, treinta y seis, treinta y dos y veintinueve años, respectivamente; el estado de los mismos era de solteros y de oficio jornaleros al ausentarse hace veinte años los dos primeros, diez y seis, catorce y once, respectivamente, los otros del pueblo de Cegama, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados individuos que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Andoain, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Juan Bautista de Larreta. M—2853

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANTAS DE ULLA

El Alcalde del Ayuntamiento de Antas de Ulla,

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero pasa de diez años José y Manuel Negro Vázquez, hermanos del mozo Francisco Negro Vázquez, número 28 del sorteo para el reemplazo de 1922 la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Antas de Ulla a 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Dionisio Olivas.

M—2869

El Alcalde del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Hace saber: Que, continuando ausente en ignorado paradero pasa de diez años de Manuel Fonte Expósito, hermano del mozo José Fonte Expósito, número 13 del sorteo para el reemplazo de 1920, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Antas de Ulla a 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Dionisio Olivas.

M—2870

El Alcalde del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Hace saber: Que, continuando ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, José y Antonio Rúa García, hermanos del mozo Jesús Rúa García, número 5 del sorteo para el reemplazo de 1922, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Antas de Ulla a 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Dionisio Olivas.

M—2871

El Alcalde del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Hace saber: Que, continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Ramón Vázquez Agromartín, padre del mozo Antonio Vázquez García, número 69 del sorteo para el reemplazo de 1922, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Antas de Ulla a 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Dionisio Olivas.

M—2872

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCOS DE LA FRONTERA

D. Manuel Rodríguez Martínez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Insiruyéndose en este Alcaldía expediente de excepción al mozo número 44 del reemplazo de 1922, Juan Soto Egea, y con el fin de acreditar la ausencia por más de diez años de su padre Juan Soto Romero, de conformidad a lo preceptuado en el artículo

145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca del expresado Juan Soto Romero, hoy de cuarenta y seis años de edad, casado con Celestina Egea Lobero, natural de esta ciudad, hijo de Juan y Josefa, de estatura mediana, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, y caso de ser habido participen a esta Alcaldía su actual residencia y paradero.

Arcos de la Frontera, 8 de Marzo de 1923.—Manuel R. Martínez.

M—2874

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARES

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión de excepciones por parte del mozo José García Sanjuán, número 1 del sorteo del reemplazo de 1921, con continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Bernardo García, extremo alegado y justificado en el expediente del año anterior, se hace público a medio de este edicto a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien supiere del paradero de dicho ausente la ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Arés, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Cesáreo Sejas.

M—2854

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARTEIJO

En sesión de 18 de los corrientes, este Ayuntamiento declaró que había motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años en las condiciones que determina la ley, de Manuel Pardo Queijo, hijo de José y de María, natural de Arteijo, de veintiséis años de edad, hermano del mozo número 80 Santiago Pardo Queijo, del reemplazo de 1922.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto por el artículo 145 del Reglamento.

Arteijo, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Baldomero González.

M—2855

En sesión de 18 de los corrientes, este Ayuntamiento declaró que había motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de seis años, en las condiciones que determina la ley, de Juan y Eduardo Rúa Martínez, de treinta y uno y veinticuatro años de edad, respectivamente, naturales de Suevos, en este Municipio, y hermanos del mozo número 31 del actual reemplazo Antonio Rúa Martínez.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto por el artículo 145 del Reglamento.

Arteijo, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Baldomero González.

M—2856

En sesión de 18 de los corrientes, este Ayuntamiento declaró que había motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, en las condiciones que determina la ley, de Manuel y Jesús Boedo Díaz de treinta y tres y veintiocho años de edad, respectivamente, naturales de esta parroquia y hermanos del mozo número 36 del actual reemplazo, José Boedo Díaz.

Arteijo, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Baldomero González.

M—2857

En sesión de 18 de los corrientes, este Ayuntamiento declaró que había motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, en las condiciones que determina la ley, de Juan Antonio Varela Rodríguez, de treinta y cuatro años, natural de Morás, en este Municipio, y hermano del mozo número 58 del actual reemplazo, José Varela Rodríguez.

Arteijo, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Baldomero González.

M—2858

En sesión de 18 de los corrientes, este Ayuntamiento declaró que había motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, en las condiciones que determina la ley, de Manuel Mariño Mallo y su hijo Ramón Mariño Mallo, de cincuenta y dos y veintiséis años de edad, respectivamente, naturales de esta parroquia, padre y hermano del mozo número 71 del actual reemplazo, Manuel Mariño Mallo.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto por el artículo 145 del Reglamento.

Arteijo, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Baldomero González.

M—2859

En sesión de 18 de los corrientes, este Ayuntamiento declaró que había motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, en las condiciones que determina la ley, de Santiago Rabuñal Vázquez, de treinta y un años de edad, natural de Pastoriza, en este término y hermano del mozo número 28 del actual reemplazo, Celso Rabuñal Vázquez.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto por el artículo 145 del Reglamento.

Arteijo, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Baldomero González.

M—2860

En sesión de 18 de los corrientes, este Ayuntamiento declaró que había motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, en las condiciones que determina la ley, de Manuel Boedo Muñiz, de treinta años de edad, natural de Lañas, en este Municipio y hermano del mozo número 74 del actual reemplazo, Emilio Boedo Muñiz.

Lo que se hace público a efectos de

lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento.

Arteijo, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Baldomero González.

M—2864

En sesión de 18 de los corrientes, este Ayuntamiento declaró que había motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, en las condiciones que determina la ley, de Jesús y Manuel Vázquez Gómez, de treinta y seis y treinta y cuatro años de edad, naturales de Barañón, en este Municipio, y hermanos del mozo número 95 del actual reemplazo, José Vázquez Gómez.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto por el artículo 145 del Reglamento.

Arteijo, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Baldomero González.

2862

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARZUA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Penas Vázquez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Vázquez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Penas Vázquez es hijo de Manuel y de Juana, cuenta veintiocho años de edad, estatura regular, color trigueño, barba ninguna, cara redonda, nariz y boca regulares, vestía pantalón, chaleco y chaqueta de pana, usaba zuecos y boina, ojos rojos.

En Arzúa a 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Jaime García.

M—2863

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Victoriano Como Iglesias, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Victoriano Como Iglesias, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Victoriano Como Iglesias es hijo de Antonio y de Ana, cuenta treinta años de edad, estatura corta, pelo y cejas negras, boca regular, color moreno, cara redonda, vestía pantalón, chaqueta y chaleco de pana, calzaba zapatos, ojos negros y usaba boina.

En Arzúa a 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Jaime García.

M—2864

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Como Iglesias, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Como Iglesias, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Como Iglesias es hijo de Antonio y de Ana, cuenta cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, color bueno, cara redonda, cejas negras, nariz y boca regulares, ojos negros, vestía pantalón, chaqueta y chaleco de pana, y usaba zuecos y boina.

En Arzúa a 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Jaime García.

M—2865

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Carnota Casal, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Carnota Casal, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Carnota Casal es hijo de Antonio y de Juliana, cuenta treinta años de edad, estatura alta, color bueno, barba ninguna, pelo y cejas negras, cara redonda, vestía pantalón y chaqueta de pana, usaba zapatos y boina.

En Arzúa a 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Jaime García.

M—2866

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Barrio Cortoya, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Barrio Cortoya, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Barrio Cortoya es hijo de Cayetano y de Juana, cuenta cuarenta y dos años de edad, pelo negro, estatura regular, color moreno, gasta pantalón y chaqueta de pana, usaba zuecos, ojos y cejas negros.

En Arzúa a 4 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Jaime García.

M—2867

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Matías Fernández Núñez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Matías Fernández Núñez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Matías Fernández Núñez es hijo de Santiago y de Antonia, cuenta treinta y dos años de edad, estatura regular, pelo y cejas rubio, cara redonda, color bueno, vestía pantalón, chaqueta y chaleco de pana, usaba zuecos y boina.

En Arzúa a 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Jaime García.

M—2868

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BADALONA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Fatjó Sant, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Fatjó Sant, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Fatjó Sant es hijo de José Fatjó y de Mercedes Sant, cuenta cuarenta y siete años de edad.

En Badalona a 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Martín Cabot.

M—2997

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Poquí Carné, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Poquí Carné, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Poquí Carné es hijo de Juan Poquí y de Matilde Carné, cuenta cincuenta años de edad, estatura baja, gordo, mirada extraviada.

En Badalona a 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Martín Cabot.

M—2998

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Plaja Ponsa, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Plaja Ponsa, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Plaja Ponsa es hijo de Pedro Plaja y de Carmen Ponsa, cuenta cuarenta y siete años de edad, estatura regular, color rubio.

En Badalona a 15 de Marzo de 1923.
El Alcalde, Martín Cabot.

M-2999

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Martí Codina, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Martí Codina, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Martí Codina es hijo de Luis Martí y de Rosa Codina, cuenta cuarenta y cuatro años de edad.

En Badalona a 15 de Marzo de 1923.
El Alcalde, Martín Cabot.

M-3000

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Manich Villá, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Manich Villá, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Manich Villá es hijo de Juan Manich y de Teresa Villá, cuenta cuarenta y seis años de edad, de estatura regular, color moreno y ojos negros.

En Badalona a 15 de Marzo de 1923.
El Alcalde, Martín Cabot.

M-3001

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jaime Molins Juan, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Re-

glamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jaime Molins Juan, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jaime Molins Juan, es hijo de Joaquín Molins y de Juana Juan, y cuenta veintisiete años de edad.

Badalona, 15 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Martín Cabot.

M-3002

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BALEIRA

D. Manuel Carballido Fernández, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Baleira.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Francisco Deiros López, hijo de Ramón y María, natural de Vilanova, parroquia de Córneas, y hermano del mozo Salvador Deiros López, núm. 19 del sorteo para el reemplazo de 1920, revisado en el corriente, la Corporación municipal acordó hacerlo público, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél en caso de ser conocido.

Baleira a 12 de Marzo de 1923.—Manuel Carballido.

M-2986

D. Manuel Carballido Fernández, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Baleira.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Diego Fernández Fernández, de la parroquia de Martín, padre del mozo Eduardo Fernández Villamide, núm. 58 del sorteo para el reemplazo de 1921, revisado en el corriente, la Corporación municipal acordó hacerlo público, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél en caso que sea conocido.

Baleira, 12 de Marzo de 1923.—Manuel Carballido.

M-2987

D. Manuel Carballido Fernández, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Baleira.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Jesús y Carlos Díaz Pju, hijos de Manuel y Baltasara, naturales del pueblo de Villagarcía, en la parroquia de Córneas, y hermanos del mozo Ramón Díaz Pju, núm. 20 del sorteo para el reemplazo de 1922, revisado en el corriente, la Corporación municipal acordó hacerlo público, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos en caso de ser conocido.

Baleira, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Carballido.

M-2988

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DISTRITO TERCERO

En méritos del expediente de excep-

ción legal que se instruye a favor del mozo Jesús Gorrié Miquel, por ignorado paradero de su padre José Gorrié Alcalá, natural de Puebla de Valverde, provincia de Teruel, que si viviera contaría sesenta y cinco años de edad, de profesión barbero, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado José Gorrié Alcalá, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 21 de Abril de 1923.—El Presidente (legible).

M-3024

DISTRITO SÉPTIMO

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Paulino Terradellas Bianas, por ignorado paradero de su hermano don Fernando Terradellas Bianas, natural de Barcelona, provincia de idem, que si viviera contaría veinticuatro años de edad, de profesión jornalero, de estado soltero, de estatura regular, color trigueño, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado sujeto, para que comparezcan ante esta Sección cualquiera de los días hábiles, de nueve a trece, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 8 de Marzo de 1923.—El Teniente Alcalde, M. Pla.

M-3003

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Pedro Salinas Irisarri, por ignorado paradero de su hermano D. Jesús Salinas Irisarri, natural de Barasoain, provincia de Navarra, que si viviera contaría veintinueve años de edad, de profesión jornalero, de estado soltero, de estatura regular, color moreno, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado sujeto, para que comparezcan ante esta Sección cualquiera de los días hábiles, de nueve a trece, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 8 de Marzo de 1923.—El Teniente Alcalde, M. Pla.

M-3004

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Pedro Salinas Irisarri, por ignorado paradero de su hermano D. Siró Salinas Irisarri, natural de Barasoain, provincia de Navarra, que si viviera contaría veintisiete años de edad, de profesión jornalero, de estado soltero, de estatura regular, color moreno, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado sujeto, para que comparezcan ante esta Sección cualquiera de

los días hábiles, de nueve a trece, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 8 de Marzo de 1923.—El Teniente Alcalde, M. Pla.

M—3005

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo José Martín Lázaro, por ignorado paradero de su padre D. Antonio Martín Carol, natural de Oliete, provincia de Teruel, que si viviera contaría cincuenta y un años de edad, de profesión bracero, de estado casado, de estatura alta, color trigueño, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado sujeto, para que comparezcan ante esta Sección cualquiera de los días hábiles, de nueve a trece, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 8 de Marzo de 1923.—El Teniente Alcalde, M. Pla.

M—3006

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Pedro Salinas Irisarri, por ignorado paradero de su hermano don Jacinto Salinas Irisarri, natural de Bazaosain, provincia de Navarra, que si viviera contaría veinticuatro años de edad, de profesión jornalero, de estado soltero, de estatura regular, color moreno, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado sujeto, para que comparezcan ante esta Sección cualquiera de los días hábiles, de nueve a trece, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 8 de Marzo de 1923.—El Teniente Alcalde, M. Pla.

M—3007

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Pedro Frías Ros, por ignorado paradero de su padre D. Fausto Frías Sánchez, natural de Berja, provincia de Almería, que si viviera contaría cincuenta y dos años de edad, de profesión jornalero, de estado casado, de estatura regular, color trigueño, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado sujeto, para que comparezcan ante esta Sección cualquiera de los días hábiles, de nueve a trece, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 8 de Marzo de 1923.—El Teniente Alcalde, M. Pla.

M—3008

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Gonzalo Pérez Micaela, por ignorado paradero de su padre D. Re-

migi Pérez Pérez, natural de Alcoy, provincia de Alicante, que si viviera contaría sesenta años de edad, de profesión jornalero, de estado casado, de estatura mediana, color moreno, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado sujeto, para que comparezcan ante esta Sección cualquiera de los días hábiles, de nueve a trece, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 8 de Marzo de 1923.—El Teniente Alcalde, M. Pla.

M—3009

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Eduardo Ferrer Coll, por ignorado paradero de su padre D. Francisco Ferrer Marsel, natural de Tarraça, provincia de Barcelona, que si viviera contaría cincuenta y siete años de edad, de profesión jornalero, de estado casado, de estatura regular, color moreno, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado sujeto, para que comparezcan ante esta Sección cualquiera de los días hábiles, de nueve a trece, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 8 de Marzo de 1923.—El Teniente Alcalde, M. Pla.

M—3010

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Antonio Campins Sales, por ignorado paradero de su padre D. José Campins Perdiñas, natural de Manresa, provincia de Barcelona, que si viviera contaría sesenta y un años de edad, de profesión jornalero, de estado viudo, de estatura regular, color moreno, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado sujeto, para que comparezcan ante esta Sección cualquiera de los días hábiles, de nueve a trece, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 8 de Marzo de 1923.—El Teniente Alcalde, M. Pla.

M—3011

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Federico Díaz Martínez, por ignorado paradero de su padre D. Manuel Díaz Martín, natural de Madrid, provincia de idem, que si viviera contaría cuarenta y nueve años de edad, de profesión jornalero, de estado casado, de estatura regular, color trigueño, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado sujeto, para que comparezcan ante esta Sección cualquiera de los días hábiles, de nueve a trece, a exponer, bien de palabra o

por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 8 de Marzo de 1923.—El Teniente Alcalde, M. Pla.

M—3012

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Juan Roca Arans, por ignorado paradero de su padre D. Isidro Roca Virgili, natural de Calafell, provincia de Tarragona, que si viviera contaría cincuenta y un años de edad, de profesión labrador, de estado casado, de estatura regular, color moreno, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado sujeto, para que comparezcan ante esta Sección cualquiera de los días hábiles, de nueve a trece, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 8 de Marzo de 1923.—El Teniente Alcalde, M. Pla.

M—3013

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo José Julián Clemente, por ignorado paradero de su hermano don Patricio Julián Clemente, natural de Cuevas de Vinromá, provincia de Castellón de la Plana, que si viviera contaría treinta y cuatro años de edad, de profesión jornalero, de estado soltero, de estatura regular, color moreno, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado sujeto, para que comparezcan ante esta Sección cualquiera de los días hábiles, de nueve a trece, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 8 de Marzo de 1923.—El Teniente Alcalde, M. Pla.

M—3014

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Miguel Oliveras Ferra, por ignorado paradero de su padre D. José Oliveras Serra, natural de Perelada, provincia de Gerona, que si viviera contaría cuarenta y ocho años de edad, de profesión taponero, de estado casado, de estatura regular, color moreno, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado sujeto, para que comparezcan ante esta Sección cualquiera de los días hábiles, de nueve a trece, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 8 de Marzo de 1923.—El Teniente Alcalde, M. Pla.

M—3015

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo José Ansaldo Miralles, por ignorado paradero de su padre D. José Ansaldo Marqués, natural de Barcelona,

provincia de idem, que si viviera contaría cuarenta y ocho años de edad, de profesión jornalero, de estado casado, de estatura alta, color moreno, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado sujeto, para que comparezcan ante esta Sección cualquiera de los días hábiles, de nueve a trece, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 8 de Marzo de 1923.—El Teniente Alcalde, M. Pla.

M—3016

DISTRITO DÉCIMO

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de D. Jacinto Paradedá Casellas, hermano del mozo Roberto Paradedá Casellas, se ruega a las Autoridades y particulares se sirvan facilitar a la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Jacinto Paradedá Casellas, natural de Cadaques, de cuarenta y un años de edad, estudiante, y de estado soltero.

Barcelona, 13 de Marzo de 1923.—El Teniente de Alcalde Presidente, Joaquín María A.

M—2989

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de D. Tomás Pelegrí Artés, padre del mozo Victoriano Pelegrí Parés, se ruega encarecidamente a las Autoridades y particulares se sirvan facilitar a la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Tomás Pelegrí Artés, natural de Horta, de sesenta y tres años de edad, del comercio, y de estado casado.

Barcelona, 13 de Marzo de 1923.—El Teniente de Alcalde Presidente, Joaquín María A.

M—2990

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de D. Francisco Escapa Gallardo, padre del mozo Francisco Escapa Vidal, se ruega encarecidamente a las Autoridades y particulares se sirvan facilitar a la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Fran-

cisco Escapa Gallardo, natural de Polon (Francia), de cuarenta y cinco años de edad, de oficio camarero y de estado casado.

Barcelona, 13 de Marzo de 1923.—El Teniente de Alcalde Presidente, Joaquín María A.

M—2991

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de D. Valeriano Armilla Expósito, padre del mozo Juan Armilla Gracia, se ruega encarecidamente a las Autoridades y particulares se sirvan facilitar a la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Valeriano Armilla Expósito, natural de Zaragoza, de cuarenta y nueve años de edad, de oficio mecánico y de estado casado.

Barcelona, 13 de Marzo de 1923.—El Teniente de Alcalde Presidente, Joaquín María A.

M—2992

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de D. Marcos Selgas Bartomeu, padre del mozo José Selgas Solé, se ruega encarecidamente a las Autoridades y particulares se sirvan facilitar a la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Marcos Selgas Bartomeu, natural de Balsareny, de cincuenta y dos años de edad, de oficio tejedor y estado casado.

Barcelona, 13 de Marzo de 1923.—El Teniente de Alcalde Presidente, Joaquín María A.

M—2993

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de D. José Torruella Valls, hermano del mozo Juan Torruella Valls, se ruega encarecidamente a las Autoridades y particulares se sirvan facilitar a la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. José Torruella Valls, natural de Barcelona, de veintisiete años de edad, de oficio jornalero y de estado soltero.

Barcelona, 13 de Marzo de 1923.—El Teniente de Alcalde Presidente, Joaquín María A.

M—2994

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de D. Luis Banus Ribes, hermanastro del mozo Alfonso Banus Melas, se ruega encarecidamente a las Autoridades y particulares se sirvan facilitar a la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Luis Banus Ribes, natural de Valls, de cuarenta y dos años de edad, de oficio jornalero y de estado soltero.

Barcelona, 13 de Marzo de 1923.—El Teniente de Alcalde Presidente, Joaquín María A.

M—2995

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de D. Manuel Ríos Guillén, hermano del mozo Marcial Ríos Guillén, se ruega a las Autoridades y particulares se sirvan facilitar a la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Manuel Ríos Guillén, natural de Valencia, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero y de estado soltero.

Barcelona, 13 de Marzo de 1923.—El Teniente de Alcalde Presidente, Joaquín María A.

M—2996

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BASABURUA MAYOR

D. Ascencio Arangoa Arrivillaga, Alcalde constitucional de Basaburúa Mayor, provincia de Navarra.

Hago saber: Que a instancia de Bautista Jáuregui Nuin, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo ya mencionado Bautista Jáuregui Nuin, alitado en el presente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José María Jáuregui Martiarena, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Bautista y de María Angela, nació en Latasa, valle de Imoz (Navarra) el día 26 de Abril de 1877, teniendo, por lo tanto, ahora, si vivo, cuarenta y seis años; su estado era el de casado y de oficio labrador al asentarse hace diez y seis años del pueblo de Beramendi (Basaburúa Mayor), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o du-

fante los últimos diez años del expresado José María Jáuregui Martiarena que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Basaburúa Mayor, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Ascencio Arangoa. M—2676

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BECERRIL DE CAMPOS

D. Ignacio Dovague Arenillas, Alcalde accidental de Becerril de Campos.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Nemesio Arenillas González, hijo de Saturnino y de Inés, número 21 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo a la ley, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción a las disposiciones de los artículos 100 y 101 de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo o su presentación a disposición de la Comisión mixta.

Becerril de Campos, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Ignacio Dovague. M—2675

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENISA

El Alcalde constitucional de Benisa, provincia de Alicante.

Hago saber: Que habiéndose manifestado en el acto de la revisión de excepciones por Pascual Torres Martínez, padre del mozo Juan Bautista Torres Buigues, número 42 del reemplazo de 1922, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hijo José Torres Buigues, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Torres Buigues se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Torres Buigues para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan Bautista Torres Buigues.

El repetido José Torres Buigues es natural de esta villa, hijo de Pascual

Torres Martínez y de Ana María Buigues y cuenta treinta y nueve años de edad, talla regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y barba ídem.

Benisa, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde (ilegible). M—2677

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERGONDO

D. Benito Nava Fafián, Alcalde constitucional de Bergondo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Patiño Varela, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo mencionado Manuel Patiño Varela, alistado en el año actual de 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Manuel Patiño Galán, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de José y de Joaquina, nació en San Juan de Lubre, provincia de La Coruña, el día 21 de Noviembre de 1872; teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta años; su estado era el de casado y de oficio labrador, al ausentarse hace veinte años del pueblo de San Juan de Lubre, que fué su última residencia en España.

Y sus señas personales eran las siguientes: estatura corta; pelo, cejas y ojos negros; nariz y boca regulares, color moreno y no tenía ninguna seña particular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Patiño Galán que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Bergondo, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Benito Nava. M—2984

D. Benito Nava Fafián, Alcalde constitucional de Bergondo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de José María García Sánchez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Joaquín García Miramontes, alistado en el año actual de 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Vicente García Miramontes, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de José María y de María Dolores, nació en Guisamo, provincia de La Coruña, el día 2 de Marzo de 1891, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y dos años; su estado era el de soltero y de oficio carpintero al ausentarse hace doce años del pueblo de Guisamo, que fué su última residencia en España.

Y sus señas personales eran las siguientes: estatura regular; pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regular, color bueno, sin ninguna seña particular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto

en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Vicente García Miramontes que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Bergondo, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Benito Nava. M—2985

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Antonio Caballero Correas número 2 del reemplazo del año 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Caballero Correas; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Caballero Correas se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Caballero Correas para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Antonio Caballero Correas.

El repetido José Antonio Caballero Correas es natural de Calasparra, hijo de Francisco Caballero González y de María Correas Pérez, y cuenta veintinueve años de edad, siendo sus señas personales al ausentarse: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, frente regular, nariz y cara alargada, boca regular barbampino, color moreno.

Calasparra, 11 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Enrique Jaén. M—2886

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

D. José María Martínez Sánchez, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que existiendo expediente para probar continúa la ausencia e ignorado paradero de Liberato Díaz Rubio, hermano de padre del mozo José Díaz Hervás, número 57 del sorteo de esta ciudad y reemplazo del año 1922, se hace notorio por medio del presente edicto a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la ley de 27 de Febrero de 1912.

Caravaca, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José María Martínez. M—2687

D. José María Martínez Sánchez, Alcalde Presidente del excelentísimo

Ayuntamiento de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que existiendo expediente para probar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de Agustín Sánchez López, padre del mozo José Sánchez Gómez, número 1 del sorteo de esta ciudad y reemplazo del año 1921, se hace notorio por medio del presente edicto a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Caravaca, 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José María Martínez.

M—2688

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARNOTA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Blanco Quintela de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Blanco Quintela es hijo de José y de Dolores, cuenta treinta años de edad, moreno, ojos, bigote y cejas castaños, estatura regular.

Carnota, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Domingo García.

M—2684

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPO DE CASO

D. Benigno García Prida, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campo de Caso.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se instruyen en esta Alcaldía expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de las siguientes personas, de la de mozos de reemplazos anteriores sujetos a revisión:

Reemplazo de 1922.

Vicente Ferrer, vecino que fué de Tarna y padre del mozo Felipe Buén, número 40 del sorteo.

Leonardo Muñiz Blanco, hijo de Lino y de Ventura vecino que fué de Busprid y hermano del mozo Marcelino Muñiz Blanco, número 54 del sorteo.

Reemplazo de 1921.

Manuel Andrade González, hijo de Francisco y de Eulogia, del Tozo, y hermano del mozo Germán González González, número 56 del sorteo.

Reemplazo de 1920.

Baltasar Traviesas Calvo, hijo de

Félix y Leonor, de Calcao, y hermano del mozo Juan José Traviesas Calvo, número 63 del sorteo.

Lo que se hace público para que si alguna persona tuviese conocimiento del paradero actual de alguno de ellos lo comuniqué a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Campo de Caso, 10 de Marzo de 1923. El Alcalde, Benigno García.

M—2683

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Baltasar Sánchez Morán, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Bernardino Sánchez Miguel; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Bernardino Sánchez Miguel para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Baltasar Sánchez Morán.

El repetido Bernardino Sánchez Miguel es natural de La Felguerina, hijo de José Sánchez y de Juana Miguel y cuenta cuarenta y nueve años de edad. Su estatura corta, pelo negro, frente deprimida, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, barba poblada, color trigüeño.

Campo de Caso, 10 de Marzo de 1923. El Alcalde, Benigno García.

M—2684

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Manuel Calvo Prado, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Ramón Calvo Moro, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hijo Juan Manuel Calvo Prado se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Ramón Calvo Moro para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Manuel Calvo Prado.

El repetido Juan Ramón Calvo Moro es natural de El Campo, hijo de Juan Calvo Quintana y de Ramona Moro Lobato, y cuenta cincuenta y cuatro años de edad. Estatura corta, pelo rubio, frente redonda, ojos garzós, nariz afilada, boca regular, barba

afeitada y no muy poblada, color bueno; señas particulares, ninguna, o mejor dicho, virulento.

Campo de Caso, 10 de Marzo de 1923. El Alcalde, Benigno Gómez.

M—2685

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRILLO DE LA VALDUERRA

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Agustín López Prieto, hijo de Francisco y de Tomasa, natural de este pueblo, hermano del mozo Daniel López Prieto, número 3 del reemplazo de 1922, que alega ser hijo único de padre sexagenario y pobre, se publica el presente edicto a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas vigente.

Castrillo de la Valduerra, 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Prieto.

M—2678

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTROPOL

D. Jerónimo Méndez de la Torre, Alcalde del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que a instancia de los respectivos interesados y para que surta sus efectos en los expedientes de excepción de los mozos que se expresan, se siguen por el Ayuntamiento de mi presidencia expedientes en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años del alistamiento de los excepcionantes de los individuos siguientes:

Juan Vijande Díaz Santamarina, hijo de Sotero y Concepción, natural de Lantoiira, en este Concejo, hermano del mozo número 56 del corteo del año actual, que al ausentarse en dirección a la Argentina tenía unos doce años de edad, y ahora, si vive, tiene treinta; estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz puntiaguda, boca regular, cara redonda, sin señas particulares.

José Entrerriós Méndez, hijo de Domingo y Concepción, natural de Arco, en este Concejo, hermano del mozo número 63 del sorteo del año actual, que al ausentarse para Buenos Aires tenía unos once años de edad, y ahora, si vive tiene veinticinco, estatura alta en aquella fecha, pelo, cejas y ojos negros, color blanco, nariz regular, cara redonda, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual o durante los diez últimos años de los expresados ausentes se sirva comunicarlo a esta Alcaldía.

Castropol, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Jerónimo Méndez.

M—2682

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CISTIERNIA

Tramitado por este Ayuntamiento expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado pa-

paradero de Frutos Fernández Díez, hijo de Melchor e Isabel, natural y vecino que fué de Sorriba, en este Ayuntamiento, y hermano del mozo Lucinio Fernández Díez, número 13 del actual reemplazo, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y residencia del citado sujeto lo participen a esta Alcaldía, suministrando los mayores datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Frutos Fernández Díez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto de su residencia, y caso de hallarse en el extranjero, lo verifique ante el Consulado correspondiente, a los fines de Quintas.

Cistierna, 17 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bernardo Valdés.

M—2680

Continuando ausente en paradero paradero el sujeto José María Llorente Méndez, hijo de León y Teodoro, vecinos de Sabero, en este Municipio, y hermano del mozo Daniel Llorente Méndez, se hace saber al público, para que si alguien supiera dónde es su actual paradero lo manifieste a esta Alcaldía con todos los datos posibles.

A la vez cito y emplazo al referido José María Llorente Méndez para que comparezca ante mi Autoridad o la del Consulado correspondiente, caso de residir en el extranjero, a los efectos de quintas.

Cistierna, 17 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bernardo Valdés.

M—2679

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DOLAR

D. Andrés Alcalde Aranda, Alcalde constitucional de esta villa:

Hago saber: Que a virtud de alegación hecha por el mozo número 2 del presente reemplazo, Rafael Pedrosa Heras, como hijo único de padre se-
regenario y pobre, con hermano casado, ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años, se instruye expediente en justificación de este extremo, habiendo acordado publicar el presente en el *Boletín Oficial*, a fin de que se comunique a esta Alcaldía cuantas noticias se adquirieran acerca del paradero del dicho Fernando Pedrosa Heras, hermano del expresado mozo, cuyas circunstancias son las siguientes: Edad, treinta y cuatro años, estatura 1,690, próximamente; delgado, pelo castaño, color trigueño, barba regular.

Dólar, 25 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Andrés Alcalde.

M—2738

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTEGUINALDO

D. Hermógenes Sánchez Villoria, Alcalde Constitucional de Fuenteguinaldo.

Hago saber: Que a instancia de Juan Corral González, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo

Tomás Corral Sánchez, número 29 del servicio y reemplazo del corriente año, por el cupo de esta villa, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Dionisio Corral Sánchez, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Juan y Práxedes, nació en Fuenteguinaldo, provincia de Salamanca, el 8 de Abril de 1893, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta años, su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace trece años de esta villa, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Dionisio Corral Sánchez, que tenga a bien comunicárselo al Alcalde que suscribe.

Fuenteguinaldo, 21 de Abril de 1923. El Alcalde, Hermógenes Sánchez.

M—2668

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GONDOMAR

D. Domingo Manzanares Pinzás, Alcalde constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Maximino González Pérez, alistado en el año 1916 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Manuel González Pérez, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de José y de Natividad, nació en Monzanos (Gondomar), provincia de Pontevedra, el día 14 de Noviembre de 1892, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta años, su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse, hace diez y siete años, del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel González Pérez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Domingo Manzanares.

M—2680

D. Domingo Manzanares Pinzás, Alcalde constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Ángel Cameselle Mariño, alistado en el año de 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su

hermano Manuel Cameselle Mariño, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Francisco y de Francisca, nació en Jelleiros (Gondomar), provincia de Pontevedra, el día 8 de Abril de 1893, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta años, su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse, hace más de doce años, del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Cameselle Mariño, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Domingo Manzanares.

M—2690

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANADA

D. Eduardo Navarro Senderos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y a instancia de Francisca Sánchez Treceastro, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su marido Antonio Narváez Escobar, de cuarenta y ocho años de edad, de regular estatura, color moreno, sin señas particulares.

Y para que conste y llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente.

Granada, 19 de Abril de 1923.—El Alcalde, Eduardo Navarro.

M—2746

D. Eduardo Navarro Senderos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y a instancia de Concepción Sánchez López, vecina de esta capital, en la parroquia de Santa Escolástica, calle de Santiago, número 21, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su marido Pedro Bernabeu Martínez, de cuarenta y siete años de edad, de estatura regular, color moreno y sin señas particulares.

Y para que conste y llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente.

Granada, 19 de Abril de 1923.—El Alcalde, Eduardo Navarro.

M—2744

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IBIZA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio y José Riera y Serra, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los citados Antonio y José Riera Serra, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Antonio y José Riera Serra son hijos de Antonio y de Catalina, cuentan cuarenta y treinta y dos años de edad, respectivamente, son naturales de Santa Eulalia del Río.

Ibiza, 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Ferrer Hernández.

M-2692

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Torres Serra de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado Antonio Torres Serra se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Torres Serra es hijo de Juan y de María, cuenta cuarenta y nueve años de edad, de oficio jornalero, natural de Santa Gertrudis, isla de Ibiza, término municipal de Santa Eulalia del Río.

Ibiza, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Ferrer.

M-2691

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LESACA

D. José Miquelerena Irigoyen, Alcalde constitucional de la villa de Lesaca, provincia de Navarra.

Hago saber: Que a instancia de José Aristizábal Picabea y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo referido, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Manuel Aristizábal Picabea y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de José Martín y de Josefa Antonia, nació en esta villa de Lesaca (Navarra) el día 1.º de Enero de 1883, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y cinco años; su estado era el de soltero y su oficio labrador al ausentarse hace quince años del pueblo de Lesaca, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto

en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Aristizábal Picabea que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Lesaca, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Miquelerena.

M-2694

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA LINEA

Continuando la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Salvador Ortiz Jiménez, padre del mozo Manuel Ortiz Mora, número 204 del reemplazo de 1919 de esta ciudad, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Salvador Ortiz Jiménez se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

La Línea, 1.º de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Ramirez.

M-2695

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIRIA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Daniel Calvo Niñerola, número 73 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Bautista Calvo Niñerola; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, Harno y emplazo al mencionado Bautista Calvo Niñerola para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Daniel Calvo Niñerola.

El referido Bautista Calvo Niñerola es natural de Liria (Valencia), hijo de Eleuterio Calvo Ferrer y de Salvadora Niñerola Bosi y cuenta veintitrés años de edad; a la edad de doce años era bastante desarrollado, el pelo castaño oscuro y color sano.

Liria, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Antonio Bonell.

M-2895

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

D. Eduardo de Lobaig y de la Escalera, Alcalde constitucional de esta ciudad, Presidente de la Sección primera de Recluta de la misma.

Hago saber: Que hallándome instru-

yendo diligencias para acreditar la ausencia en ignorado paradero de Antonio Rubio Carbonero, padre del mozo José Rubio Millán, número 36, procedente del reemplazo de 1921, por el presente se cita, llama y emplaza al citado Antonio Rubio Carbonero para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, rogando a las personas que tengan noticias de su actual paradero se sirvan manifestarlo en esta Sección.

Lorca, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Eduardo Lobaig.

M-2697

D. Juan Millán Caro, Presidente de la cuarta Sección de Recluta de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándome instruyendo diligencias para acreditar la ausencia, por más de diez años, de Pedro Martínez García, padre del mozo Francisco Martínez Vera, número 208 para el reemplazo de 1922, perteneciente a la cuarta Sección de Lorca, por el presente se cita, llama y emplaza al referido Pedro Martínez García para que comparezca en esta población, rogando a las personas que tuvieran conocimiento de su actual paradero se sirvan manifestarlo ante esta alcaldía.

Lo que en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Lorca, 12 de Marzo de 1923.—El Presidente, J. Millán.—El Secretario, Jesús Molina.

M-2898

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUMBIER

D. Higinio Irigoyen Iribarren, Alcalde constitucional de la villa de Lumbier, provincia de Navarra.

Hago saber: Que a instancia de Benigno Elduayen Larrea, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del propio mozo Benigno Elduayen, alistado en el año de la fecha por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Matías Elduayen Larrea, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Felipe y de María, nació en Lumbier, provincia de Navarra, el día 15 de Octubre de 1887, teniendo, por tanto, ahora, si vive treinta y cinco años, su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace quince años del pueblo de Lumbier, que fué su última residencia en España. Marchó a California.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Matías Elduayen

Larrea, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Lumbier, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Ildefonso Irigoyen.

M—2893

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLUBI

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Gabriel Darder Cladera, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Gabriel Darder Cladera, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de Sebastián y de Juana Ana, cuenta cincuenta y dos años de edad, de color moreno, sano, altura regular, vivía en Colonia del Dorado, Ferrocarril Pacifico, República Argentina, es natural de María, provincia de Baleares y fue vecino de Llubi.

Llubi, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Jaime Nadal.

M—2700

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLUCHMAYOR

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro A. Salvá Tomás, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro A. Salvá Tomás, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro A. Salvá Tomás es hijo de Pedro y de Juana, cuenta treinta y un años de edad, estatura alta, pelo negro y corpulencia, delgado.

Lluchmayor, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Miguel Mataró.

M—2699

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MANACOR

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de los hermanos Mateo y Antonio Galmés Llull, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los

aludidos Mateo y Antonio Galmés Llull se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados hermanos Mateo y Antonio son hijos de Lorenzo y de Margarita, cuentan treinta y nueve años el primero y treinta y siete el otro, ambos de estatura regular, pelo castaño, barba poca, nariz regular y color sano el primero y moreno el segundo.

Manacor, 19 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Antonio Mascaró.

M—2702

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MARCHENA

Debiendo ser revisado el expediente de ausencia e ignorado paradero de José Martín Jiménez, hermano del mozo Manuel Martín Jiménez, número 156 del reemplazo de 1922, que se ausentó de esta villa hace próximamente doce años, sin que durante dicho período de tiempo de hayan tenido noticias del mismo, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando a las Autoridades se sirvan comunicar las noticias que puedan adquirir de dicho individuo ausente.

Señas que se citan.

José Martín Jiménez, de treinta y ocho años, hijo de José y Josefa, de regular estatura, color claro, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recular, barba poblada. Particulares: dos cicatrices, una al lado de la nariz y otra en la cabeza, parte frontal.

Marchena, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Diego Ramos.

M—2701

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MUCHAMIEL

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Climent Blasco, número 4 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermanastro de padre Francisco Climent Sala, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Climent Sala se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Climent Sala para que comparezca ante mi Autoridad o a la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su expresado hermanastro José Climent Blasco.

El referido Francisco Climent Sala es natural de San Juan de Alicante, hijo de Francisco Climent Garrigós y Dolores Sala Bacza, cuenta cuarenta y dos años de edad y es casado con María Dolores Pitor Bovía.

Muchamiel, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde (ilegible).

M—2703

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NEDA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Velo Permuy, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Velo Permuy se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Velo Permuy es hijo de Juan y de Angela, cuenta treinta y cinco años de edad, sin que pueda precisarse si tiene otras señas particulares.

Neda, 17 de Marzo de 1923.—El Alcalde.

M—2704

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Velo Permuy, de más de diez años, del cual resulta, además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Velo Permuy, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Velo Permuy es hijo de Juan y de Angela, cuenta cuarenta años de edad, sin que pueda precisarse si tiene otras señas particulares.

Neda, 17 de Marzo de 1923.—El Alcalde (ilegible).

M—2705

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OCHANDO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Atanasio Pascual Casas, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Atanasio Pascual, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Atanasio Pascual Casas es hijo de Enrique y de María, cuenta treinta años de edad y es natural de Pascuales, agregado de Ochando.

Ochando, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Julián Esteban.

M—2706

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FEDREGUER

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Carrió Fornés,

número 72 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Vicente Carrió García, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Carrió García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Carrió García, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Carrió Fornés.

El repetido Vicente Carrió García es natural de Pedreguer, hijo de Antonio y de Antonia, y cuenta cincuenta años de edad. Dicho individuo es de estatura alta, ojos pardos, pelo negro, nariz aguileña, color sano, sin señas particulares.

Pedreguer, 13 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Antonio Pons.

M—2707

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Bautista Artigues Serra, número 35 del reemplazo del 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Bautista Artigues Gilabert, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Bautista Artigues Gilabert, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Bautista Artigues Gilabert, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Bautista Artigues Serra.

El repetido Bautista Artigues Gilabert es natural de Pedreguer, hijo de Bautista Artigues Alberola y de Ventura Gilabert Sesé, cuenta cuarenta y cuatro años de edad. Dicho individuo es de bastante estatura, delgado, pelo negro, ojos negros, color sano y sin ninguna seña particular.

Pedreguer, 13 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Antonio Pons.

M—2708

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Pedro Noguera Pérez, número 53 del reemplazo del 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Luis Noguera Pérez; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento,

se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luis Noguera Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Luis Noguera Pérez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Pedro Noguera Pérez.

El repetido Luis Noguera Pérez es natural de Pedreguer, hijo de Antonio Noguera Server y de Josefa Pérez Ansina, cuenta cuarenta años de edad. Dicho individuo es de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color sano, sin ninguna seña particular.

Pedreguer, 13 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Antonio Pons.

M—2709

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Agustín Fornés Gayá, número 71 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José María Fornés Gayá; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José María Fornés Gayá, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José María Fornés Gayá, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Agustín Fornés Gayá.

El repetido José María Fornés Gayá es natural de Pedreguer, hijo de Pascual Fornés Costa y de Catalina Gayá Coselles, cuenta treinta y dos años de edad. Dicho individuo es de estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, cara larga, sin ninguna seña particular.

Pedreguer, 13 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Antonio Pons.

M—2710

ALCALDIA CONTITUCIONAL DE PETRA

Tramitado en este Ayuntamiento el expediente para justificar la ausencia de Miguel Ferriol Mas, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Ferriol Mas, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Ferriol Mas es hijo de Juan y de Magdalena, cuenta treinta y tres años de edad, ignorándose las demás circunstancias.

Petra, 20 de Febrero de 1923.—El Alcalde accidental, Miguel Nicolás.
M—2715

ALCALDIA CONTITUCIONAL DE PUERTORREAL

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Lorenzo Becerra del Castillo, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Lorenzo Becerra del Castillo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Lorenzo Becerra del Castillo es hijo de Pedro y de María, cuenta cuarenta y ocho años de edad, natural de Benaocar.

Puerto Real, 14 de Marzo de 1923.
El Alcalde (legible). M—2716

ALCALDIA CONTITUCIONAL DE QUESA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ladislao Primo San Pedro, número 12 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su padre, Ramón Primo García; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón Primo García se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Primo García para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ladislao Primo San Pedro.

El repetido Ramón Primo García es natural de Quesa, hijo de Pedro Primo López y de María García Estérrich, cuenta cuarenta y seis años de edad, estatura 1.535 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, su frente regular, aire marcial, sin ninguna seña particular.

Se ausentó de este pueblo con dirección a la isla de Cuba, por Septiembre de 1905; en Octubre de 1907 estuvo en Moirla (Estados Unidos), y dijo se dirigía a San Francisco de California.

Quesa, 21 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Salvador Carbó. M—2717

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN ADRIÁN

Don Fructuoso Mueña Garbayo, Alcalde constitucional de San Adrián (Navarra).

Hago saber: Que a instancia de Manuel San Miguel Medrano y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo antes citado, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Fidel San Miguel Eraul y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Víctor y de Felisa; nació en San Adrián, provincia de Navarra, el día veintidós de Octubre de 1877, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y cinco años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse, hace veintisiete años, del pueblo de San Adrián, que fué su última residencia en España.

Como circunstancia especial figura al de haber marchado a Filipinas en concepto de soldado, de donde no volvió a tenerse noticias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Fidel San Miguel Eraul que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

San Adrián, Marzo de 1923.—El Alcalde, Fructuoso Mueña.

M—2723

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

Ignorándose desde hace más de diez años el paradero de Manuel López González, hermano del mozo Isafas López González, número 5 del sorteo de este año, por este Ayuntamiento se ruega a las personas que tengan noticia de él, lo participen a esta Alcaldía, por ser así preciso para resolver la excepción del caso segundo del artículo 89 de la ley, alegada por dicho mozo.

San Cristóbal de la Polantera, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Eladio Quiñones.

M—2721

Ignorándose el paradero de Marcellino del Riego Rodríguez, padre del mozo Felipe del Riego Sevilla, número 12 del sorteo de este año, por este Ayuntamiento se ruega a las personas que tengan noticia de él, lo participen a esta Alcaldía, por ser preciso para resolver la excepción del caso quinto del artículo 89 de la ley, alegada por dicho mozo.

San Cristóbal de la Polantera, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Eladio Quiñones.

M—2721

Continuando la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Felipe Suárez Cabero, hermano del mozo Aureliano Suárez Cabero, número 7 del reemplazo de 1921; así como la de Edeforiso Díez Palacios y Manuel Díez Santos, número 19 de 1922, se anuncia por el presente, a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas.

San Cristóbal de la Polantera, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Eladio Quiñones.

M—2722

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTACARA

D. Demetrio Navarro Fadrique, Alcalde constitucional de Santacara, provincia de Navarra.

Hago saber: Que a instancia de José María García Casanova, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Claro Hilario García Casanova, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Felipe y de Eukalia, nació en Santacara, provincia de Navarra, el día 12 de Agosto de 1893, teniendo, por tanto, ahora si vive, veintinueve años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse hace once años del pueblo de Santacara, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Claro Hilario García Casanova, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Santacara, 11 de Marzo de 1923. El Alcalde, Demetrio Navarro.

M—2724

D. Demetrio Navarro Fadrique, Alcalde constitucional de Santacara, provincia de Navarra.

Hago saber: Que a instancia de Gabriel Navarro Farriz, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Navarro Farriz, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Melitón y de Nemesia, nació en Santacara, provincia de Navarra, el 8 de Febrero de 1887, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y seis años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse hace trece años del pue-

blo de Santacara, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Navarro Farriz, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Santacara, 11 de Marzo de 1923. El Alcalde, Demetrio Navarro.

M—2725

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTIAGOMILLAS

D. Demetrio de la Fuente Pérez, Alcalde constitucional de Santiagomillas, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia del mozo Valentín Sanmartín Prieto, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo indicado, número 2 del sorteo, alistado en el año actual, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Blas Sanmartín Prieto, hermano de dicho mozo y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Francisco Sanmartín Martínez y de María Josefa Prieto Malanzo, nació en Morales, de este Municipio, provincia de León, el día 12 de Agosto de 1892, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta años; su estado era el de soltero, y de oficio jornalero, al ausentarse hace veintidós años del pueblo de Morales, ya citado, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Blas Sanmartín Prieto, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Santiagomillas, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Demetrio de la Fuente.

M—2719

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

En expediente que se instruyó en la Sección de Recluta del distrito del Salvador, de esta ciudad a instancia del mozo Antonio J. Cordero Miranda, para acreditar la ausencia de su padre José Cordero García, con objeto de comprobar dicho extremo ante el Tribunal del expresado distrito, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, he acordado publicar el presente edicto a fin de que cualquier Autoridad o persona que tenga noticias del paradero del

ditado José Cordero García, cuyas señas se expresan a continuación, se sirva manifestarlo a esta Sección con la brevedad posible, a los efectos consiguientes.

Señas personales: Pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color bruno, nariz larga, boca regular, barba poblada, estatura alta y sin señas particulares.

Sevilla, 15 de Marzo de 1923.—
J. Ríos. M—2720

En expediente que se instruyó en la Sección de Recluta del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, a instancia del mozo Manuel Pastor Montilla, para acreditar la ausencia de su padre Antonio Pastor Gutiérrez, con objeto de comprobar dicho extremo ante el Tribunal del expresado distrito, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, he acordado publicar el presente edicto a fin de que cualquier autoridad o persona que tenga noticias del paradero del citado padre, cuya seña son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba cerrada, color claro, la frente despejada, producción buena, de cincuenta años de edad, estatura como de 1,65 metros y sin señas particulares, se sirva manifestarlo a esta Sección con la brevedad posible, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 17 de Marzo de 1923.—
J. de Sangrán. M—2750

En expediente que se instruyó en la Sección de Recluta del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, a instancia del mozo Manuel Holgado Beltrán, para acreditar la ausencia de su padre, Andrés Holgado Mena, con objeto de comprobar dicho extremo ante el Tribunal del expresado distrito y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, he acordado publicar el presente edicto a fin de que cualquier Autoridad o persona que tenga noticias del paradero del citado padre, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, la barba cerrada, color claro, la frente despejada, producción buena, edad cuarenta y seis años, estatura como de 1,65 metros y sin señas particulares, se sirva manifestarlo a esta Sección con la brevedad posible, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 27 de Marzo de 1923.—
J. de Sangrán. M—2727

En expediente que instruyo en la Sección de Recluta del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, a instancia del mozo Antonio Ramírez Gálvez, para acreditar la ausencia

de su padre Francisco Ramírez Vargas, con objeto de comprobar dicho extremo ante el Tribunal del expresado distrito y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, he acordado publicar el presente edicto a fin de que cualquier Autoridad o personas que tengan noticia del paradero del citado padre, cuyas señas se expresan a continuación, se sirva manifestarlo a esta Sección con la brevedad posible a los efectos consiguientes.

Señas particulares.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, la barba cerrada, color moreno, la frente despejada, producción buena, de cuarenta y siete años de edad, estatura como de 1,70 metros y sin señas particulares.

Sevilla, 17 de Marzo de 1923.—
J. de Sangrán. M—2728

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SOLLER

En virtud de expediente que se instruye en esta Alcaldía, para acreditar la ausencia por más de diez años en paradero ignorado del hermano del mozo Francisco Oliver Canals, número 30 del sorteo del cupo de esta ciudad y reemplazo de 1921 que alega la excepción legal del párrafo 1.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, se publica a continuación la relación filiada del ausente para su clasificación, al objeto de descubrir su paradero, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de dicha ley.

Relación que se cita.

Gabriel Oliver Canals, hijo de Gabriel Oliver Colom y de Catalina Canals Vieens, natural de Sóller (Baleares), edad sobre treinta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos aceitunados, cejas negras, nariz regular, cara larga, barba cerrada, color moreno, aire marcial, señas particulares un lunar en la mejilla izquierda.

Sóller a 15 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, P. Castaños. M—2718

Hago saber: Que continuando a ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOBARRA

D. Leopoldo Lozano Escribano, Alcalde constitucional de esta villa, sente en ignorado paradero desde hace más de diez años, Pedro Rubio Romero, hermano del mozo Alfonso Rubio Tevar, número 9 del sorteo y reemplazo de 1922 por el cupo de este pueblo, se hace saber al público al objeto de que si alguna persona tiene noticias de la ausen-

cia del indicado ausente, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía o en el de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, para los efectos que son consiguientes.

Tobarra, 19 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Leopoldo Lozano. M—2751

D. Leopoldo Lozano Escribano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años, Emiliano López Tevar, hermano del mozo Rafael López Tevar, número 89 del sorteo y reemplazo de 1921 por el cupo de este pueblo, se hace saber al público al objeto de que si alguna persona tiene noticias de la ausencia del indicado ausente lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía o en el de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, para los efectos que son consiguientes.

Tobarra, 19 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Leopoldo Lozano. M—2729

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALL DE ALCALÁ

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Nadal Gomis, número 5 del sorteo para el reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano unilateral Vicente Nadal Gisbert, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Nadal Gisbert, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito. Llamo y emplazo al mencionado Vicente Nadal Gisbert para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos del servicio militar de su hermano de un solo vínculo Francisco Nadal Gomis.

El repetido Vicente Nadal Gisbert, es natural de este Vall, hijo de Vicente Nadal Vidal y de Paulina Gisbert Mateu, y cuenta treinta y dos años de edad.

Para que en su caso pueda ser identificada la personalidad del referido Vicente Nadal Gisbert, sus señas personales son las siguientes:

Estatura mediana, ojos regulares negros, cejas claras, pelo castaño, nariz intermedia, boca pequeña, barba puntiaguda, frente estrecha, color moreno, vestía pantalón pana, blusa y sombrero negro con hábito de jornalero.

Vall de Alcalá a 13 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Vicente Vidal. M—2731

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Isidro Bernabeu Verchez, número 4 del sorteo para el reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Angel Custodio Bernabeu Verchez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Angel Custodio Bernabeu Verchez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Angel Custodio Bernabeu Verchez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Isidro Bernabeu Verchez.

El repetido Angel Custodio Bernabeu Verchez, es natural de este Vall, hijo de Isidro Bernabeu Alcaráz y de Clara Verchez Cortell, y cuenta treinta y cinco años de edad.

Para que en su caso pueda ser identificada la personalidad del susodicho Angel Custodio Bernabeu Verchez, sus señas personales son las siguientes:

Estatura mediana, ojos regulares, cejas finas, pelo negro, nariz intermedia, boca pequeña, barba puntiaguda, frente estrecha, color moreno, vestía pantalón lana, blusa negra y sombrero de color con hábito de jornalero.

Vall de Alcalá a 13 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Vicente Vidal. M—2732

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Justo Serra Alcaráz, número 3 del sorteo para el reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Fernando Serra Alcaráz, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Fernando Serra Alcaráz, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Fernando Serra Alcaráz, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Fernando Serra Alcaráz, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de

su hermano Justo Serra Alcaráz.

El repetido Fernando Serra Alcaráz, es natural de este Vall, hijo de Vicente Serra Camps y de Gracia Alcaráz Segura, y cuenta treinta y un años de edad.

Para que en su caso pueda identificarse la personalidad del susodicho Fernando Serra, sus señas personales son las siguientes:

Estatura mediana, ojos negros, nariz afilada, cejas finas, pelo negro, boca regular, barba puntiaguda, frente ancha, color blanco, vestía pantalón lana, blusa y sombrero negro con hábito de jornalero.

Vall de Alcalá a 13 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Vicente Vidal. M—2733

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALL DE LAGUART

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Más Rivoa, número 5 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Más Rivoa, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Más Rivoa, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Más Rivoa, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan Más Rivoa.

El repetido Francisco Más Rivoa, es natural de Vall de Laguart, hijo de José Más Mengual y de María Rosa Rivoa Más, y cuenta treinta y tres años de edad, es de estatura regular, cejas, pelo y ojos negros, señas particulares no tenía ninguna.

Vall de Laguart a 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bautista Ballesster. M—2734

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAMANDAS

El Felipe R. Rodríguez Borrego, Alcalde constitucional de Villamandas, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de Jesús Cadenas Cordero, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo citado anteriormente, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Generoso Cadenas Cordero, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Francisco Cadenas y de Concepción Cordero,

nació en esta villa, provincia de León, el día 1.º de Julio de 1888, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y cinco años, su estado era el de soltero, y de oficio labrador; ausentarse hace doce años de esta villa de Villamandas, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Generoso Cadenas Cordero, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villamandas a 13 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Felipe L. Rodríguez. M—2730

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALGAIDAS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Quintana, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Quintana Morante se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Quintana Morante es hijo de Nazario y de Carmen, cuenta cincuenta y tres años de edad, es moreno, bajo de cuerpo y residió últimamente en Melilla.

Villa de Algaidas, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Luque. M—2599

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Moreno Torralvo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Moreno Torralvo se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Moreno Torralvo es hijo de Julián y de Natalia, cuenta cuarenta y tres años de edad, tuerto del ojo izquierdo, moreno, pequeño de cuerpo y delgado; residió últimamente en Buenos Aires.

Villa de Algaidas, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Luque. M—2600